

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO.

EXPEDIENTE: 66/2025 CPRLSE – CONTR 2025/594686

SERVICIO SOLICITANTE: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA

OBJETO: SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO PARA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido.): DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (19.920,00€).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y ÚN CÉNTIMOS (16.462,81 €).

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES (IVA incluido) :

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	2.905 €	1400030000 G/31C/20400/01
2027	4.980 €	1400030000 G/31C/20400/01
2028	4.980 €	1400030000 G/31C/20400/01
2029	4.980 €	1400030000 G/31C/20400/01
2030	2.075 €	1400030000 G/31C/20400/01

Vista la necesidad del Centro de Prevención de Riesgos Laborales para la contratación del suministro de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con la memoria de fecha 28 de octubre de 2025, exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), considerando la ineludible necesidad de realización del suministro para lograr el objetivo que se pretende.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

SEGUNDO.- La no procedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 de la LCSP.



ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		03/11/2025 08:43:18	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwh23j5X501W6x40FOqlbsJ1iSO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		03/11/2025 08:43:18	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwh23j5X501W6x40FOqlbsJ1iSO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	